

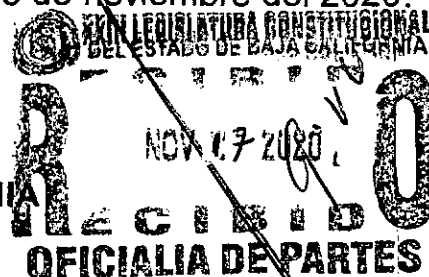


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

Dependencia: Congreso del Estado de Baja California
Número de Oficio: MTVC/1090
Asunto: Iniciativa por Oficialía de Partes.

Mexicali Baja California a 13 de noviembre del 2020.

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUES CASTILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIII LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA
Presente.-



Antecediendo un cordial saludo, y con fundamento en lo establecido por el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California solicito se enliste en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso del Estado, a celebrarse el miércoles 18 de noviembre de 2020, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON OBJETO DE FORTALECER ATRIBUCIONES DEL ESTADO EN MATERIA DE ACCESO A INTERNET PAR PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.**

Sin otro particular por el momento le reitero mis consideraciones.



DIP. MARÍA TRINIDAD VACA CHACÓN
XXIII Legislatura del Estado de Baja California
Diputada Independiente



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

Triny
Vaca
Diputada Independiente

Dip. Julio César Vázquez Castillo

Presidente de la Mesa Directiva,
XXIII Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California

P r e s e n t e

La suscrita, **Diputada Independiente, María Trinidad Vaca Chacón**, a nombre de mis representados, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 110, fracción I; 111; 115, fracción I, y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, pongo a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de internet en diferentes ámbitos de las actividades de la sociedad, ha crecido exponencialmente desde que fue declarada la pandemia de Covid-19. El comercio, la industria, los empleos y, de manera destacada, la educación, han tenido que adaptarse a un escenario en el que es prácticamente obligado estar conectado a la red.



De acuerdo con el INEGI, en México, al 2019, hay 80.6 millones de usuarios de Internet, que representan el 70.1% de la población de seis años o más. Esta cifra revela un aumento de 4.3 puntos porcentuales respecto de la registrada en 2018 (65.8%) y de 12.7 puntos porcentuales respecto a 2015 (57.4 por ciento). Se estima en 20.1 millones el número de hogares que disponen de Internet (56.4%), ya sea mediante una conexión fija o móvil, lo que significa un incremento de 3.5 puntos porcentuales con respecto a 2018 y de 17.2 puntos porcentuales en comparación con los resultados de 2015 (39.2 por ciento).

Agrega el INEGI que, si bien se ha avanzado en la penetración de Internet en nuestro país, la proporción respecto de otras naciones del mundo es menor. En países como Corea del Sur, Reino Unido, Alemania y Suecia, nueve de cada diez personas son usuarias de Internet; mientras que en México la proporción es siete de cada diez personas, una persona más respecto de 2018; conviene señalar que esta cifra es mayor a la registrada en países como Colombia y Sudáfrica.¹

Como se puede advertir, los datos que aporta el INEGI fueron recabados y procesados previo a la pandemia de Covid-19 que vino a trastocar no sólo la salud

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. - "Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2019" Comunicado de Prensa Núm. 103/20.17 de febrero de 2020. Consulta en línea: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/01rTemEcon/ENDUTIH_2019.pdf



pública del país, sino que alteró, entre otras áreas, los programas educativos en todos los niveles y en todas las Entidades Federativas.

Se debe destacar que, aun inmersos en un escenario de emergencia sanitaria, y privilegiando ante todo la prevención de contagios entre niños y jóvenes estudiantes, fueron suspendidas las clases presenciales en todos los niveles educativos, pero la educación, la impartición de clases no se detuvo, toda vez que las autoridades educativas instrumentaron estrategias basadas en el uso del internet para asegurar que siguieran las clases a distancia.

Con todo y que el Programa "Aprende en Casa", instrumentado por la Secretaría de Educación Pública, ha permitido concluir el ciclo escolar pasado, que se vio truncado por la pandemia, e iniciar el actual en plena emergencia sanitaria, lo cierto es que, toda vez que está sustentado en el uso de internet para poder recibir clases a distancia, la pobreza y falta de acceso a tecnología obstaculizan el aprendizaje a distancia en amplios sectores de la población.

Al problema de deserción escolar que prevalece en Baja California, se suma ahora su potencial incremento a causa de la brecha tecnológica y la imposibilidad de miles de padres de familia para adquirir una computadora y contratar internet.



Solo 48.3% de estudiantes en Baja California está en condiciones de tomar sin dificultades su enseñanza a distancia. El 51.7% de los hogares carece de servicio de internet, no cuentan con televisión digital, señal de televisión abierta o teléfonos inteligentes, computadoras u otro dispositivo. Maestros se las ingenian para enviar cursos de video vía mensajería telefónica, o imprimen cuadernillos para niños que no cuentan con conexión digital o de comunicaciones.²

No hay duda de que la educación a distancia no pudo sustituir a la presencial, sin embargo, frente a la situación de emergencia sanitaria y a las medidas restrictivas a que nos ha obligado la pandemia de Covid-19, se reconoce y valora la estrategia de las autoridades educativas, federales y estatales, que han ponderado el interés y la salud de los alumnos y respetado los derechos de los maestros, para garantizar el derecho a la educación consagrado en nuestro marco constitucional.

Se deben de buscar alternativas que eviten situaciones como la que se ha presentado en el "CONALEP" Baja California, que inició actividades escolares de manera virtual, sin embargo, algunos planteles tuvieron que abrir sus puertas para sus alumnos que no cuentan con conectividad a internet, el cual se estima en 20 por

² Alejandro Arturo Villa. - "Fracasan clases de la nueva normalidad en zonas marginadas" Periódico Zeta. 14 septiembre, 2020. Consulta en línea: <https://zetatijuana.com/2020/09/fracasan-clases-de-la-nueva-normalidad-en-zonas-marginadas/>



ciento de la matrícula, según indicó Alfredo Álvarez Cárdenas, Director Estatal de esta institución.³

Los esfuerzos de las autoridades, de los alumnos y de los profesores, así como de los padres de familia, de llevar educación a distancia por medio de internet, debe ser fortalecido y ampliado con la finalidad que ningún alumno se quede sin recibir clases ni, menos aún, pierda el ciclo escolar.

Para garantizar el derecho a la educación en este escenario de pandemia, pero también para cuando sea superada la emergencia sanitaria, esta Iniciativa propone formalizar en nuestro marco legal la facultad para que las autoridades educativas puedan complementar su acciones, a través de posibilidad de suscribir convenios de colaboración con organismos de los sectores público, privado y social, para que la población estudiantil de escasos recursos económicos pueda contar con acceso gratuito a internet y garantizar su derecho a recibir educación a distancia.

Por lo antes expuesto y fundado, se pone a consideración de esta Soberanía la siguiente:

³ Yolanda Morales. - "Alumnos del Conalep Baja California asisten a sus escuelas a clases presenciales por falta de internet y computadora" Portal de Noticias Cobertura 360. 23v de septiembre de 2020. Consulta en línea: <https://cobertura360.mx/2020/09/23/baja-california/alumnos-del-conalep-baja-california-asisten-a-sus-escuelas-a-clases-presenciales-por-falta-de-internet-y-computadora/>



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL TENOR SIGUIENTE,**

Único. - Se adiciona una fracción XVIII BIS al artículo 16 BIS de la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 16 BIS. - Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 15 y 16 de esta Ley y las previstas en la Ley General de Educación, corresponde a las autoridades educativas de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XVIII. [...]

XVIII BIS. - XIV. Suscribir convenios de colaboración con organismos de los sectores público, privado y social, para que la población estudiantil de escasos recursos económicos pueda contar con acceso gratuito a internet y garantizar su derecho a recibir educación a distancia, conforme a los fines previstos en la fracción XXI del artículo 14 de esta Ley.

XIX. a XX. [...]

TRANSITORIO

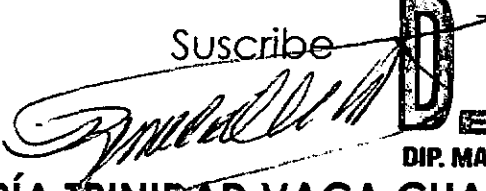
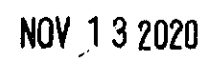
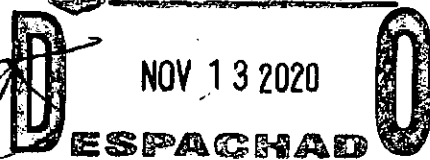


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

Triny
Vaca
Diputada Independiente

Único. - El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Suscribe    
DIP. MARÍA TRINIDAD VACA CHACÓN
MARÍA TRINIDAD VACA CHACÓN
DIPUTADA INDEPENDIENTE
XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.